



Empresa Municipal de Telecomunicaciones de Ipiales S.A. E.S.P.

NIT: 900292948-3

Resolución reconoce vacaciones y dispone un encargo.

**RESOLUCIÓN No. (001) 2022
(04 de enero del 2022)**

Por medio de la cual se realiza un encargo.

**EL GERENTE DE UNIMOS EMPRESA MUNICIPAL DE TELECOMUNICACIONES DE IPIALES
S.A. E.S.P.**

En uso de sus atribuciones legales, estatutarias y

CONSIDERANDO:

1. Que, según lo dispuesto en el 2.2.5.5.50 del Decreto 1083 de 2015, ante la vacancia temporal del titular del cargo, esta podrá ser provista temporalmente bajo la figura del encargo.
2. Que, el día cuatro (04) de enero de 2022, la Administradora de Empresas **JULY JOHANNA MORILLO RENDON**, identificada con Cedula de Ciudadanía No. 1.144.039.272 expedida en Cali (V), quien desempeña el cargo de **ALMACENISTA GENERAL** de la Empresa Municipal de Telecomunicaciones de Ipiales UNIMOS S.A. E.S.P. radicó ante la Oficina de Control Disciplinario Interno y Talento Humano una incapacidad por enfermedad común emitida por la E.P.S. SANITAS con fecha de inicio el día cuatro (04) de enero de 2022 y fecha de finalización el día doce (12) de enero de 2022.
3. Que, ante la vacancia temporal del cargo de Almacenista General y en aras de dar continuidad a la prestación del servicio, es necesario realizar un encargo.

En mérito de lo expuesto, la señora Gerente de UNIMOS S.A. E.S.P.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. ENCARGAR en el empleo de jefe de Almacenista General de la Empresa Municipal de Telecomunicaciones de Ipiales UNIMOS S.A. E.S.P. al Abogado **MARINO ALEXANDER PANTOJA REYES**, identificado con cédula de ciudadanía número 1.085.936.697 expedida en Ipiales (V), quien es titular del cargo de Jefe de la Oficina

Página 1 de 3





Empresa Municipal de Telecomunicaciones de Ipiales S.A. E.S.P.

NIT: 900292948-3

Resolución reconoce vacaciones y dispone un encargo.

de Control Disciplinario Interno y Talento Humano a partir del día cuatro (04) de enero y hasta el día doce (12) de enero del año 2022.

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR, el contenido de la presente Resolución al Abogado **MARINO ALEXANDER PANTOJA REYES**, para que en caso de aceptar el encargo proceda a tomar posesión del mismo.

ARTÍCULO TERCERO. – REMITIR copia de la presente Resolución a la Oficina de Control Disciplinario Interno y Recursos Humanos, Oficina Financiera y Contable de UNIMOS S.A. E.S.P. para los trámites correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO. - La presente Resolución produce efectos legales a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Ipiales a los cuatro (04) días del mes de enero del año dos mil veintidós (2022).

DIANA ISABEL OBANDO GUERRERO
Gerente UNIMOS S.A E.S.P.

Elaboró: Marino Alexander Pantoja. – Jefe oficina de Control Disciplinario Interno y Talento Humanos

Revisó: Leidy Catherine Guancha - Jefe Oficina Asesora Jurídica.

Aprobó: Diana Isabel Obando G. – Gerente





Empresa Municipal de Telecomunicaciones de Ipiales S.A. E.S.P.

NIT: 900292948-3

Resolución reconoce vacaciones y dispone un encargo.

ACTA DE POSESIÓN

En Ipiales, a los cuatro (04) días del mes de enero del año dos mil veintidós (2.022), se hizo presente en el Despacho de la Gerencia de UNIMOS Empresa Municipal de Telecomunicaciones de Ipiales S.A. E.S.P. el Abogado **MARINO ALEXANDER PANTOJA REYES**, identificado con cédula de ciudadanía número 1.085.936.697 expedida en Ipiales (N) con el objeto de tomar posesión como **ALMACENISTA GENERAL** de la Empresa Municipal de Telecomunicaciones de Ipiales **UNIMOS S.A. E.S.P.** el cual fue encargado desde el día cuatro (04) del mes de enero del año dos mil veintidós (2.022) hasta el día doce (12) de enero del 2022, mediante Resolución No. 001 de fecha cuatro (04) de noviembre de dos mil veintidós (2.022), emanada por la Gerencia de la Empresa Municipal de Telecomunicaciones de Ipiales UNIMOS S.A. E.S.P.

Al efecto, la Señora Gerente le tomo el Juramento de Ley, el cual lo efectuó en forma legal, prometiendo cumplir fiel y lealmente los deberes del cargo para el cual fuera designado de manera temporal.

El posesionado presento cédula de ciudadanía No. 1.085.936.697 expedida en Ipiales (N), antecedentes disciplinarios, antecedentes penales, certificado de responsabilidad fiscal y del mismo modo manifiesta bajo la gravedad de juramento no tener conocimiento de procesos pendientes de carácter alimentario, todo esto con el fin dar cumplimiento a lo ordenado por el Decreto 648 del diecinueve (19) de abril del año 2.017.

No siendo otro el objeto de la presente diligencia, una vez leída y aprobada por las partes intervinientes, se firma y se da por terminada.

DIANA ISABEL OBANDO GUERRERO
Gerente UNIMOS S.A. E.S.P.

MARINO ALEXANDER PANTOJA REYES
Posesionado

Elaboró: Marino Alexander Pantoja Reyes. - Jefe oficina de Control Interno Disciplinario y Talento Humano

Revisó: Leidy Catherine Guancha - Jefe Oficina Asesora Jurídica.

Aprobó: Diana Isabel Obando G. - Gerente

Con copia: Hoja de Vida abogado MARINO ALEXANDER PANTOJA REYES

